



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

GUÍA DOCENTE

CURSO: 2017/18

41544 - DERECHO URBANÍSTICO

CENTRO: 155 - Facultad de Ciencias Jurídicas

TITULACIÓN: 4015 - Grado en Derecho

ASIGNATURA: 41544 - DERECHO URBANÍSTICO

CÓDIGO ULP GC: 41544

CÓDIGO UNESCO:

MÓDULO:

MATERIA:

TIPO: Optativa

CRÉDITOS ECTS: 3

CURSO: 4

SEMESTRE: 2º semestre

LENGUA DE IMPARTICIÓN (Especificar créditos de cada lengua)

ESPAÑOL: 3

INGLÉS:

REQUISITOS PREVIOS

El alumnado debe estar correctamente matriculado y cumplir con las exigencias previas establecidas en las normas sobre el Grado en Derecho para poder seguir esta asignatura.

El alumnado, además, debe ya dominar los conceptos, técnicas y categorías jurídicas propias del Derecho Administrativo, para, de esta forma, poder comprender adecuadamente las instituciones y técnicas del Derecho Urbanístico

Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del Profesor)

Contribución de la asignatura al perfil profesional:

El Derecho Urbanístico tiene una importancia capital para la correcta formación en Derecho Administrativo. Hoy el sector urbanístico tiene una repercusión de gran relieve tanto en la economía, como en la sociedad en general, de forma que su dominio mejora las aptitudes y capacidades, así como las oportunidades profesionales, de los titulados. No basta, pues, el manejo de los conceptos generales que se estudian en otras asignaturas encuadradas en el Derecho Administrativo, sino que es indispensable el conocimiento preciso y detallado de, por ejemplo, qué es un plan urbanístico, o una licencia o un sistema de ejecución del planeamiento para la adecuada formación del titulado. La mejora de sus expectativas está asegurada con un correcto conocimiento de esta disciplina

Competencias que tiene asignadas:

A3. Saber recabar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver los problemas jurídicos en el contexto del Derecho y la realidad social.

A4. Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico sobre las respuestas y soluciones del Derecho vigente a las situaciones y los problemas planteados en la actualidad.

A7 Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho

B3 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e

PÁGINA 1 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	

interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos

B8 Saber elaborar, exponer y defender una solución jurídicamente fundamentada, siendo capaz de redactar comentarios y documentos jurídicos (informes, textos legales, contratos...), con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.

B19 Adquirir un conocimiento básico sobre un sector especializado del ordenamiento jurídico, atendiendo a las singularidades, los valores, los principios y las reglas específicas que lo informan

Objetivos:

La asignatura optativa de Derecho urbanístico aportará al estudiante un conocimiento básico sobre un sector tan especializado como este. Le permitirá conocer las claves que condicionan el régimen jurídico de la ordenación del territorio y del urbanismo, comprender el papel que corresponde a cada una de las instituciones públicas y las relaciones interinstitucionales de cooperación, pero también de tensión, que se produce en un ordenamiento descentralizado como el español. La jurisprudencia también merece un lugar destacado, no solo por la importante función que desempeña en el control de la aplicación de la legislación urbanística, sino también por la valiosa aportación que ha desplegado en torno a las potestades de las Administraciones públicas en relación con los ciudadanos.

Contenidos:

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

Lección 1. INTRODUCCIÓN GENERAL AL URBANISMO Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico: concepto y características del Derecho urbanístico
2. Evolución histórica de la legislación urbanística: la Ley del Suelo de 1956
3. El impacto de la Constitución de 1978: la distribución de competencias; en particular, de las competencias de las entidades locales
4. La normativa urbanística vigente: esfera estatal y esfera autonómica
5. El Derecho urbanístico de Canarias

Lección 2: LA PROPIEDAD DEL SUELO: RÉGIMEN JURÍDICO

1. El derecho de propiedad inmobiliaria en la Constitución Española de 1978.
2. Las situaciones del suelo
3. La clasificación y categorización del suelo
4. Régimen jurídico del suelo rústico: los títulos jurídicos para su uso o aprovechamiento
5. Régimen del suelo urbanizable y del suelo urbano
6. Técnicas de distribución de beneficios y cargas
7. Las valoraciones del suelo.

Lección 3: LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL: EL SISTEMA DE PLANEAMIENTO

1. El Plan en el Urbanismo: concepto, características y naturaleza jurídica
2. Disposiciones legales materiales de ordenación: normas de aplicación directa y estándares urbanísticos.
3. Clases de planes urbanísticos

PÁGINA 2 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	

4. Las normas e instrucciones técnicas de planeamiento
5. Las Ordenanzas municipales de edificación y urbanización: concepto, naturaleza y procedimiento
6. Los instrumentos complementarios
7. Procedimiento de elaboración y aprobación de los planes urbanísticos: sus efectos
8. Vigencia, revisión y modificación de los planes
9. El control del planeamiento; en especial, el control jurisdiccional

Lección 4: LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

1. Caracteres generales de los planes de ordenación del territorio. Su diferencia con los urbanísticos
2. Los planes de ordenación de los recursos naturales y del territorio: Directrices de Ordenación y otros planes
3. El Plan Insular de Ordenación
3. Los Planes Territoriales
4. Procedimiento de elaboración.

Lección 5: LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

1. Introducción: presupuestos de ejecución de los planes.
2. Los sistemas de ejecución: concepto, evolución histórica y clases.
3. Los sistemas privados: concierto, compensación y ejecución empresarial
4. Los sistemas públicos; en particular, la expropiación forzosa.
5. La posición y las funciones de los convenios urbanísticos
6. Mecanismos de regulación del mercado del suelo.

Lección 6: EL CONTROL DEL USO Y LA EDIFICACIÓN. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA

1. La licencia urbanística: concepto, alcance, naturaleza y procedimiento.
2. El deber de conservación y sus límites: la declaración de ruina.
3. Medidas de fomento de la edificación. La edificación forzosa
4. La protección de la legalidad urbanística.
5. El Derecho sancionador.
6. Responsabilidad civil y penal derivada del urbanismo.

Lección 7: SECTORES CONEXOS CON EL URBANISMO Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: ENCUADRAMIENTO GENERAL

1. Los sectores del ordenamiento jurídico que conectan con el urbanismo
2. Medio ambiente y espacios naturales protegidos: concepto, caracteres y clases de los espacios naturales protegidos; en particular, el procedimiento para su declaración.
3. El patrimonio cultural: regulación, clases de bienes y planes.
4. Las costas: su relación con el urbanismo
5. Otros sectores.

Metodología:

De acuerdo con la normativa en vigor, se desarrollará por medio de clases magistrales participativas, práctica de grupos y realización de trabajos, tanto individuales como colectivos, supervisados por el profesor, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Estudios.

Es importante destacar que en esta optativa se incidirá en la elaboración de informes y la exposición oral del alumno, que ya tiene una mayor formación. Los debates y las exposiciones del

PÁGINA 3 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	

trabajo serán de gran valor.

Si es posible, y en función del tiempo y de las posibilidades reales de las instituciones y personas afectadas, se podrán organizar visitas guiadas a juzgados y tribunales en los cuales se diluciden cuestiones urbanísticas.

Todas estas actividades estarán destinadas a obtener las competencias asignadas. En concreto, las clases magistrales tendrán por objeto las A.4, B.3 y B. 19. Las prácticas, realización de trabajos, la elaboración de informes y la exposición oral del alumno tendrán por finalidad las restantes competencias ya expuestas en el correspondiente apartado.

La incidencia de cada una de las actividades señaladas se ajustará a los criterios de evaluación establecidos en el pertinente apartado.

Evaluación:

Criterios de evaluación

- REGLAS GENERALES:

Para la evaluación se tendrá en cuenta:

- a) el nivel de conocimiento adquirido en las distintas instituciones, técnicas y categorías del Derecho urbanístico (A.3, B.3, B.19)
- b) la elaboración de un trabajo, que tendrá un valor relevante para la calificación (A.3, A.4, A.7 B.8); y
- c) la participación en los debates y prácticas que se establezcan (A.3, A.4 y B.8).

Se valorará, asimismo, la iniciativa y el espíritu crítico que muestre el alumno al abordar las distintas materias del programa, para así adquirir las capacidades que se detallan en otro lugar de este Proyecto (A. 7 y B.8).

Sistemas de evaluación

1) CRITERIOS GENERALES:

a) Alumnado con evaluación continua: requisitos y límites.

Se procurará la EVALUACIÓN CONTINUA del estudiante, por medio de un seguimiento particularizado de sus evoluciones, esto es, de la adquisición de conocimiento. Para verificar la adquisición de conocimientos se harán controles periódicos en forma de cuestionarios de preguntas, que deberán ser respondidas por el alumnado con el adecuado nivel de rigor. La no superación de estos controles conllevará la imposibilidad de acogerse a la evaluación continua, y la obligatoriedad de presentarse al examen final y global.

En cualquier caso, esta evaluación continua se hará si el número de estudiantes matriculados lo permite, y requiere que el alumnado asista regularmente a clases, como mínimo, el 80% del período establecido, para lo cual, como es lógico, es necesario comenzar desde el principio del curso.

La evaluación tendrá en cuenta el TRABAJO FINAL - presentado por escrito y expuesto oralmente -, realizado por el alumno, y, si cumple con los objetivos establecidos para adquirir las competencias descritas, podrá alcanzar el 20% (porcentaje de evaluación).

b) Alumnado que no supere la evaluación continua:

Para los estudiantes que no superen la evaluación continua se hará una prueba evaluatoria final global para poner de manifiesto sus capacidades, y si ha entendido o no los contenidos básicos de la materia. La prueba será escrita - si bien, en el caso de los alumnos con alguna discapacidad,

PÁGINA 4 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	

puede ser una prueba oral -, y consistirá en preguntas concretas referidas al programa de la asignatura. En todo caso, si han hecho el trabajo debidamente se les computará el 20% (2.0) punto para la calificación final de la convocatoria ordinaria.

Además, se respetará lo dispuesto en el Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado de títulos oficiales, títulos propios y de evaluación continua de la ULPGC en lo relativo a la conservación de las prácticas

2) CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES:

En las convocatorias extraordinarias y especiales se tendrá en cuenta exclusivamente el resultado del examen escrito, que consistirá en cinco (5) preguntas de tipo medio que tendrán asignados 2.0 puntos cada uno de ellas, lo que permitirá al alumnado alcanzar la máxima calificación oficialmente permitida.

3) PARTICULARIDADES PARA EL ALUMNADO QUE PARTICIPA EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN 5.ª, 6.ª Y 7.ª CONVOCATORIA:

a) Alumnado que participa en programas de movilidad: se establece con carácter particular la realización de un examen escrito sobre el Programa de la asignatura en la fecha oficialmente establecida por la Facultad o bien, en caso de no ser posible, en otra en la que, ponderando las circunstancias, permita al profesor por causas debidamente justificadas. Este examen será escrito, constará de cinco (5) preguntas teóricas de tipo medio con una puntuación de 2.0 puntos cada una de ellas, y permitirá, en su caso, alcanzar al estudiante la máxima calificación permitida oficialmente.

b) Alumnado que se encuentre en 5.ª, 6.ª y 7.ª convocatoria: se les aplicará lo que para estos casos establece el Reglamento de evaluación de resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de evaluación continua de la ULPGC (arts. 16 y 16 bis), y, por consiguiente, el alumnado que esté en esta situación particular puede solicitar por escrito ser excluido de la evaluación continua, y será evaluado por un Tribunal, debiendo suponer dicho examen el 100% de la calificación de la asignatura.

Criterios de calificación

1) CRITERIOS GENERALES:

La evaluación final de los estudiantes se realizará conforme a las siguientes reglas y criterios:

a) Alumnado que supere la evaluación continua:

El alumnado que supere la evaluación continua solo tendrán que entregar el trabajo escrito final, que, como se ha dicho, supone un 20% (2 puntos). Para evaluar este trabajo es indispensable presentarlo en tiempo y forma y exponerlo oralmente en los términos señalados por el profesorado de la asignatura. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos impide la evaluación de este trabajo, y no surtirá efecto alguno. En particular, los trabajos que contengan errores sobre la vigencia del Derechos (dando, por ejemplo, por vigente algo que está derogado) son ipso facto rechazados e invalidados.

Si quieren subir nota, no obstante, podrán presentarse al examen escrito, pero esto queda bajo su criterio personal.

b) Alumnado que no superen la evaluación continua:

PÁGINA 5 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	

A los alumnos que no superen la evaluación continua, se les aplican los siguientes criterios:

Un 80% (8 puntos) de la nota final se obtendrá como resultado de una prueba evaluatoria final global sobre lecciones del programa, que consistirá en 4 preguntas de desarrollo con una puntuación de 2.0 cada una de ellas.

Y el 20% restante (2 puntos) se obtendrá por la participación en las actividades formativas, prácticas, etc, que podrán consistir, entre otras, en casos prácticos, elaboración de informes jurídicos, comentarios de sentencias, trabajos doctrinales, debates, etc.

El trabajo final debidamente presentado y expuesto respetando los requisitos ya indicados, como ya se ha dicho en otro epígrafe, puede comportar hasta 20% de la evaluación, siempre que se realice con el adecuado nivel de excelencia.

2) CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES:

En las convocatorias especial y extraordinaria, en cambio, se tendrá en cuenta exclusivamente el resultado del examen escrito (5 preguntas de desarrollo de dos puntos cada una)

Por otra parte, en la valoración de las prácticas se tendrá en cuenta el art. 19 del Reglamento de evaluación.

3) CALIFICACIÓN QUE FIGURARÁ EN ACTA DEL ALUMNADO QUE REALIZA PRÁCTICAS PERO QUE NO SE PRESENTA AL EXAMEN EN LA CONVOCATORIA OFICIAL:

Cuando el alumnado haya realizado en tiempo y forma las prácticas establecidas, éstas se le evaluarán normalmente y se respetará lo previsto en el Reglamento aplicable sobre su mantenimiento, pero si no se presenta al examen en la convocatoria oficial figurará en dicha acta como NO PRESENTADO

Plan de Aprendizaje (Plan de trabajo del Estudiante)

Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

Las tareas y actividades de aprendizaje que se realizarán serán las siguientes:

- Actividades presenciales: asistencia a las clases presenciales, tanto teóricas como prácticas, participando activamente en las mismas. Los alumnos que quieran superar la asignatura a través de la evaluación continua deben asistir regularmente -y desde el principio- a estas clases, como mínimo, el 80% del período establecido.
- Exposiciones orales del alumno sobre las distintas materias que conforman el temario de la asignatura
- Debate y resolución de supuestos prácticos (tanto de forma individual como en grupo) relacionados con la materia objeto de la asignatura.
- Búsqueda y análisis de normas, doctrina y jurisprudencia relacionadas con la materia.
 - Búsqueda de información en bibliotecas, hemerotecas, recursos electrónicos, revistas, periódicos, etc, etc.
- Elaboración de un trabajo escrito en formato académico
- Comentarios de textos y de sentencias
- Estudios y resolución de casos prácticos.

La realización de estas tareas y actividades estará sujeta a las circunstancias en las que se desarrolle y al grado de aprendizaje de los estudiantes.

PÁGINA 6 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	

Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)

Temporalización de la docencia presencial:

La asignatura se impartirá semanalmente: 15 semanas con arreglo a los siguientes criterios:

-3.5 horas semanales (2.5 de teoría y 1 de prácticas). La primera semana, no obstante, se destinará a explicar la Guía Docente con su Programa, que el estudiante deberá leer completamente y a la exposición teórica. Luego, cada semana se explicará media Lección o una Lección completa, dependiendo del grado de complejidad de la materia y el nivel de entendimiento que demuestre el alumnado.

A lo largo de estas semanas se impartirá el programa de la asignatura, procurando un equilibrio entre clase teórica y práctica para que el alumno comprenda mejor las categorías e instituciones del Derecho urbanístico, con un promedio de dos semanas por tema, debido a la complejidad de la materia

Esta previsible estará sujeta, como es natural, a las circunstancias en las que se desarrolle la docencia y el grado de aprendizaje de los estudiantes, por lo que podrán introducirse las modificaciones necesarias en atención a dichas circunstancias.

Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.

Para la realización de las actividades del curso, el alumno deberá utilizar adecuadamente los siguientes recursos:

- Bibliotecas y hemerotecas
- Manuales, monografías y artículos científicos, en particular, los especializados en Derecho urbanístico
- Bases de datos legales y jurisprudenciales
- Páginas electrónicas de instituciones jurídicas
- Diferentes medios de información y comunicación (periódicos, revistas especializadas, etc.)
- Recursos electrónicos de la ULPGC
- Ordenadores, software e Internet en los laboratorios informáticos de la ULPGC o en clase

Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

Los resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar el alumnado son coherentes con el desarrollo de las competencias y habilidades que se pretenden potenciar con la impartición de la asignatura, asociadas a cada uno de los objetivos.

En particular, deberá obtenerse:

- a) Un conocimiento científico adecuado a la titulación (Grado en Derecho) de las nociones, categorías y dogmas del Derecho Urbanístico
- b) Un manejo solvente de los principios y técnicas jurídico-urbanísticas.
- c) Una comprensión cabal de la trascendencia del régimen del suelo y de la intervención de las Administraciones Públicas sobre el sector, así como de las implicaciones económicas, sociales, culturales y ambientales que tiene un determinado régimen jurídico-urbanístico.
- d) Un conocimiento técnico y solvente de la distribución de competencias sobre el urbanismo y la ordenación del territorio; y, en particular, de cuáles son las competencias que tiene la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) Un conocimiento de las fuentes y del lugar donde éstas se encuentran. El manejo de las TIC, la

PÁGINA 7 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	

búsqueda en bibliotecas y el seguimiento ponderado de la realidad normativa son básicos para la formación y actualización adecuada de este conocimiento

f) Una aproximación científica a los principales problemas técnicos que tiene el urbanismo actual, y cuáles son las posibles alternativas para encontrar soluciones válidas en Derecho y eficaces en la práctica.

Plan Tutorial

Atención presencial individualizada

La atención presencial individualizada se centra en la realización de tutorías académicas activas durante la franja horaria publicada en el tablón correspondiente. En el caso de que por causas justificadas no se pudiera atender a los estudiantes en el horario establecido se comunicará con antelación suficiente.

El horario concreto de tutorías es: lunes de 8:00 a 10:00, y martes de 8: 00 a 12: 00 horas, para el grupo de mañana; y martes de 15:00 a 18: 30, y miércoles de 13: 30 a 16: 00 horas, para el grupo de la tarde

Para evitar la masificación y los ruidos en los pasillos de la Facultad, así como las esperas innecesarias, se aconseja a los alumnos que comuniquen previamente su intención de acudir a la tutoría por medio de correo electrónico. De esta forma, el profesor podrá distribuir ordenadamente el tiempo dedicado, en particular, a cada alumno.

Atención presencial a grupos de trabajo

El profesor realizará una atención a los distintos grupos de estudiantes conformados para la realización de trabajos y actividades grupales.

Esta atención presencial a grupos de trabajo se realizará en la franja horaria publicada para la atención tutorial.

En el caso de que, por causas justificadas, no se pudiera atender a los alumnos en el horario establecido se comunicará con antelación suficiente, por lo que se aconseja la concertación de cita a los efectos indicados.

Atención telefónica

La atención al estudiante se hará fundamentalmente en clases teóricas y prácticas y en el tiempo dedicado a las tutorías, por lo que no se contempla la atención telefónica de forma expresa. No obstante, siempre que esté justificado (enfermedad, trabajo, etc.) el estudiante puede hacer una consulta por este medio.

Atención virtual (on-line)

La atención al estudiante se canalizará principalmente por las tutorías presenciales. La atención virtual se desarrollará solo en caso de imposibilidad presencial debidamente justificada o en casos especiales (discapacidad, enfermedad, etc.)

Datos identificativos del profesorado que la imparte.

PÁGINA 8 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	

Datos identificativos del profesorado que la imparte

Manuel Jesús Sarmiento Acosta (COORDINADOR)
Departamento: 216 - DERECHO PÚBLICO
Ámbito: 125 - Derecho Administrativo
Área: 125 - Derecho Administrativo
Despacho: DERECHO PÚBLICO
Teléfono: 928451192 Correo Electrónico: manueljesus.sarmiento@ulpgc.es

María Pilar Herrera Rodríguez
Departamento: 216 - DERECHO PÚBLICO
Ámbito: 125 - Derecho Administrativo
Área: 125 - Derecho Administrativo
Despacho: DERECHO PÚBLICO
Teléfono: Correo Electrónico: pilar.herrera@ulpgc.es

Bibliografía

[1 Básico] Derecho urbanístico de Canarias /

Francisco José Villar Rojas (director) ; Francisco Lorenzo Hernández González (coordinador) ; autores Fernando J. Betancort Reyes ... [et al.].

Thomson Reuters-Aranzadi,, Cizur Menor (Navarra) : (2010) - (2ª ed., 1ª en Aranzadi.)
978-84-9903-439-3

[2 Básico] Génesis y evolución del derecho urbanístico español: (1812-1956) /

por Martin Bassols Coma.
Montecorvo,, Madrid : (1973)
8471110601

[3 Básico] Manual de derecho urbanístico /

Tomás-Ramón Fernández Rodríguez.
Civitas,, Cizur Menor, Navarra : (2016) - (24ª ed.)
978-84-9099-791-8

[4 Recomendado] Revista jurídica de Canarias /

dirigida por Víctor Caba Villarejo.
Tirant lo Blanch,, Valencia : (2006)

[5 Recomendado] Lecciones de derecho urbanístico /

Eduardo García de Enterría, Luciano Parejo Alfonso.
Civitas,, Madrid : (1981) - (2ª ed., obra refundida.)

[6 Recomendado] Planificación y ordenamiento jurídico de los recursos hídricos /

Felisa Atienza... [et al.].
Fundaciãon Agbar :, Barcelona : (2015)
978-84-606-8157-1

[7 Recomendado] Derecho urbanístico común /

José María Baño León.
Iustel,, Madrid : (2009)
9788498900668

PÁGINA 9 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3

[8 Recomendado] Historia de la legislación urbanística / Marta Lora-Tamayo Vallvé.

Lora-Tamayo Vallvé, Marta
Iustel :, Madrid : (2007)
978-84-96717-04-6

[9 Recomendado] El suelo urbanizable sectorizado en la ley canaria de ordenación del territorio [

Manuel J. Sarmiento Acosta.
(2000)

[10 Recomendado] Los planes generales de ordenación como paradigmas del urbanismo español [

Manuel J. Sarmiento Acosta.
(2009)

[11 Recomendado] Directrices y planes insulares de ordenación /

Manuel Jesús Sarmiento Acosta.
Montecorvo,, Madrid : (2005)
8471114453

[12 Recomendado] Revista de derecho urbanístico y medio ambiente.

Montecorvo,, Madrid : (1967)

PÁGINA 10 / 10	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilKyf0d2BJsNnA\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:05	MTU1ODA3	